



III LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL BOSQUE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El que suscribe, **Diputado Royfid Torres González** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 21, 54, 56, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL BOSQUE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL BOSQUE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



ANTECEDENTES

I. El Bosque de Agua es una extensa zona boscosa de aproximadamente 235 mil hectáreas que se extiende desde el Tepozteco, la Sierra del Chichinautzin, las Lagunas de Zempoala hasta el Ajusco, el Desierto de los Leones y la Sierra de las Cruces, la cual alberga alrededor del dos por ciento de la biodiversidad mundial.¹ A su vez, el Bosque de Agua debe su nombre a la trascendental función en la provisión de recursos hídricos a través de la infiltración de agua a los acuíferos que abastecen de agua a la Ciudad de México, Morelos y el Estado de México, con lo que se abastece de agua a aproximadamente 25 millones de personas en la Zona Metropolitana del Valle de México.

A pesar de su importancia para la región, el Bosque de Agua se encuentra en el olvido por las autoridades, ya que, actualmente, no existe una legislación que considere su existencia y establezca un marco jurídico sólido en cuanto a protección.

II. Con fecha 07 de enero de 2025 el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA, firmó un convenio con los gobiernos de la Ciudad de México, el Estado de México y Morelos, “con el objetivo de coordinar diversas acciones orientadas a preservar, conservar y proteger el medio ambiente en las zonas de influencia del Bosque de Agua”², limitándose a establecer acciones relacionadas con la tala ilegal, dejando de lado el establecimiento de acciones puntuales para proteger, de manera integral, al Bosque de Agua.

¹ Oxfam. El Bosque de Agua: ¿qué es y por qué te importa?. Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://oxfam.mx/el-bosque-de-agua-que-es-y-por-que-te-importa/>»

² Gobierno de México coordina esfuerzos para combatir la tala ilegal y proteger el Bosque de Agua.

Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://www.gob.mx/semarnat/prensa/gobierno-de-mexico-coordina-esfuerzos-para-combatir-la-tala-ilegal-y-proteger-el-bosque-de-agua>»



III LEGISLATURA



Sin embargo, la relevancia de este instrumento jurídico descansa en que, por primera vez, las autoridades mostraron la voluntad política de establecer acciones en la materia, por lo que a partir del mismo se implementaron una serie de actividades minadas a la protección de este corredor forestal.

III. Con fecha 13 de junio de 2025 se volvió a celebrar un convenio de coordinación entre la SEMARNAT, la PROFEPA y los Gobiernos de la Ciudad de México, el Estado de México y Morelos, en los que se asumieron los siguientes compromisos³:

- a) Realizar las actividades que correspondan dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada; para combatir eficaz y eficientemente conductas que puedan constituir infracciones administrativas o conductas probablemente constitutivas de un delito contra el medio ambiente, particularmente aquellas que provoquen daño a los recursos forestales, con la finalidad de desincentivar la tala ilícita y el cambio de uso de suelo, y con el apoyo de los cuerpos de seguridad poner a disposición de la autoridad ministerial a los presuntos infractores;
- b) Desarrollar acciones conjuntas para atender la problemática forestal existente en el territorio de las entidades federativas, dando atención prioritaria a las áreas naturales protegidas y zonas de Influencia de la región conocida como "Bosque de Agua";
- c) Designar enlaces institucionales para crear el grupo de trabajo que realizará la evaluación y seguimiento de las acciones y acuerdos que establezcan los suscritos, y

³ Periódico Oficial del Estado de México. *Convenio de Coordinación que celebran el Gobierno Federal y los Gobiernos del Estado de México, del Estado de Morelos y Ciudad de México*. Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2025/junio/jun131/jun131a.pdf>»



III LEGISLATURA



- d) Coadyuvar en el desarrollo, actualización y presentación de programas operativos y de capacitación.

Específicamente, los Gobiernos de las entidades federativas —incluyendo la Ciudad de México— se comprometieron a esto⁴:

- a) Coadyuvar para el desarrollo de las actividades y acciones que, en el ámbito de su competencia, les correspondan ejecutar;
- b) Participar en las actividades necesarias en el desarrollo de los lineamientos a los que deberá sujetarse la actuación conjunta en las acciones de inspección y vigilancia en materia forestal;
- c) Presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente cuando tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito contra el ambiente, a fin de que el Ministerio Público, inicie las carpetas de investigación, aportando cualquier elemento que pueda apoyar a la integración;
- d) Proporcionar información a la PROFEPA de las posibles infracciones administrativas que se estén llevando a cabo, con la finalidad de que se realicen las visitas de inspección e inicien los procedimientos administrativos en el respectivo ámbito de su competencia;
- e) Colaborar con la PROFEPA en las acciones de inspección y vigilancia, así como los operativos que se realicen en las áreas naturales protegidas y zonas de influencia de la región conocida como "Bosque de Agua", localizadas en la jurisdicción territorial del Estado de México, el Estado de Morelos y Ciudad de México;
- f) Designar al personal que auxiliará a la PROFEPA en las acciones de inspección, vigilancia y operativos que se realicen en las Áreas Naturales Protegidas y Zonas de influencia de la región conocida como "Bosque de Agua"

⁴ *Ibidem.*



III LEGISLATURA



- g) Proporcionar cuando sea posible, los recursos materiales y logísticos, incluyendo los espacios físicos con los que cuenten, para el aseguramiento, traslado, conservación y resguardo temporal de los bienes asegurados o decomisados derivado del cumplimiento del Convenio de referencia, y
- h) Presentar las solicitudes de donación de recursos forestales maderables a la PROFEPA, señalando las acciones o proyectos sin fines de lucro a los que se destinarán.

Asimismo, del contenido del Convenio de referencia destaca que los recursos materiales y financieros que se requieran para su cumplimiento, quedan bajo la absoluta responsabilidad jurídica de las autoridades que los ejercen, por lo que las aportaciones financieras para la realización de las acciones de coordinación objeto del Convenio dependen de la suficiencia presupuestal o disponibilidad presupuestal, así como por lo dispuesto en la normativa aplicable.⁵

IV. A partir de este nuevo convenio, la Ciudad de México comenzó a realizar acciones aún más específicas en materia de protección y preservación del Bosque de Agua. Un ejemplo claro de esto es la protección de diversas áreas que forman parte de este corredor forestal, como las zonas de Santa Rosa Xochiac, Cuajimalpa⁶; San Miguel Topilejo, Tlalpan⁷, y los Dinamos⁸.

⁵ *Ibidem*.

⁶ Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. *Protegen 15 hectáreas del Bosque de Agua en Santa Rosa Xochiac, Cuajimalpa*. Disponible en el siguiente link de internet: «<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/protegen-15-hectareas-del-bosque-de-agua-en-santa-rosa-xochiac-cuajimalpa>».

⁷ Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. *Protegen 9.5 hectáreas de suelo de conservación en San Miguel Topilejo, Tlalpan*. Disponible en el siguiente link de internet: «<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/protegen-95-hectareas-de-suelo-de-conservacion-en-san-miguel-topilejo-tlalpan>»

⁸ Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. *Protegen 10 hectáreas de bosque en Los Dinamos durante operativo interinstitucional*. Disponible en el siguiente link de internet:



III LEGISLATURA



V. En agosto de 2025 se informó que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) había sembrado poco más de 1.6 millones de plantas nativas en comunidades y ejidos del suelo de conservación, abarcando áreas de los estados de Michoacán, Tlaxcala y el Estado de México.⁹

Lo anterior como parte del programa “Bosques por siempre”, el cual surge como una propuesta para recuperar el Bosque de Agua para que siga cumpliendo su función hídrica. En específico, el Programa tiene como meta sembrar 10 millones de plantas, de las cuales 5.2 millones serán ubicadas en suelo de conservación de la Ciudad de México y a sus Áreas Naturales Protegidas.¹⁰

Posteriormente, en septiembre de 2025 se informó que este programa tenía un avance del 72% al haberse sembrado 7.2 millones de plantas sembradas, restaurando cerca de 6 mil 414 hectáreas en el Bosque de Agua.¹¹

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

«<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/protegen-10-hectareas-de-bosque-en-los-dinamos-durante-operativo-interinstitucional>»

⁹ Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. *Avanza “Bosques por Siempre”: suman 1.6 millones de plantas para el Bosque de Agua*. Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/avanza-bosques-por-siempre-suman-16-millones-de-plantas-para-el-bosque-de-agua>»

¹⁰ El Universal. *Sedema siembra plantas nativas en comunidades y ejidos de suelo de conservación; son parte del programa Bosques por Siempre*. Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/sedema-siembra-plantas-nativas-en-comunidades-y-ejidos-de-suelo-de-conservacion-son-parte-del-programa-bosques-por-siempre/>»

¹¹ Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. *Informa SEDEMA que la estrategia “Bosques por Siempre” alcanza el 72% de su meta: 7.2 millones de plantas en dos meses*. Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/estrategia-bosques-por-siempre-alcanza-el-72-de-su-meta-72-millones-de-plantas>»

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL BOSQUE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



Como se ha referido, el Bosque de Agua es vital en la provisión de recursos hídricos para los 25 millones de personas que habitan en la Zona Metropolitana del Valle de México; sin embargo, su trascendencia no ha sido objeto de regulación específica, generando vacíos legales que dificultan la asignación de atribuciones y obligaciones a cargo de los gobiernos federal y locales. Lamentablemente, esto se traduce en una ausencia de responsabilidades que, desde luego, escala al ámbito presupuestario.

Esto implica que ni el Gobierno de México ni de las entidades federativas asignen recursos económicos específicos a la protección del Bosque de Agua, lo que es, cuando menos, extremadamente preocupante cuando se toma en cuenta que como consecuencia de esta falta de voluntad política, el Bosque de Agua se enfrenta a serios problemas como la tala ilegal; la reforestación; el crecimiento urbano irregular; la falta de cobertura forestal; incendios forestales y la sobreexplotación de los acuíferos. Así, anualmente el Bosque de Agua pierde cerca del 2 por ciento de su cobertura, es decir, un aproximado de 2 mil 400 hectáreas año con año¹², lo que podría provocar que esta región desaparezca en los próximos 50 años.¹³

Si bien es cierto que ante esta situación se han implementado diversas acciones, demostrando el interés de los órdenes de gobierno en la materia, no menos cierto es

¹² Investigación terminal para obtener el grado de Licenciada en Geografía Humana presentada por Fabiola Franco Durán. *Análisis espacial de los cambios de cobertura forestal de la zona central del Bosque de Agua (Cuencas Lerma-Moctezuma)*. Disponible en el siguiente link de internet: «https://dcsh.izt.uam.mx/licenciatura/geografiahumana/wp-content/uploads/2021/01/TRABAJO_TERMINAL-FABIOLA-FRANCO_LQ-1.pdf»

¹³ Investigación terminal para obtener el grado de Licenciada en Geografía Humana presentada por Fabiola Franco Durán. *Análisis espacial de los cambios de cobertura forestal de la zona central del Bosque de Agua (Cuencas Lerma-Moctezuma)*. Disponible en el siguiente link de internet: «https://dcsh.izt.uam.mx/licenciatura/geografiahumana/wp-content/uploads/2021/01/TRABAJO_TERMINAL-FABIOLA-FRANCO_LQ-1.pdf»



III LEGISLATURA



que el contexto actual obliga a implementar medidas urgentes y que correspondan a la importancia del Bosque de Agua.

No pasa inadvertida la existencia de una partida presupuestaria encaminada al cuidado y conservación de los bosques, áreas de valor y suelo de conservación, cuyos montos asignados en los últimos tres años muestran variación, esto es, inconsistencia en cuanto a su asignación presupuestal.

AÑO	PP	DESCRIPCIÓN	MONTO (MDP)	VARIACIÓN %
2025	E022	CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL Y SUELO DE CONSERVACIÓN.	558.3	-0.80%
2024	E022	CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL Y SUELO DE CONSERVACIÓN.	562.8	5.1%
2023	E022	CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL Y SUELO DE CONSERVACIÓN.	535.4	115.8%
2022	E022	CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL Y SUELO DE CONSERVACIÓN.	248,1	0

Fuente: Elaboración propia con datos de la SAF CDMX.

Estas cifras ponen de relieve la urgente necesidad de asignar recursos específicos destinados al cuidado y conservación del Bosque de Agua, en virtud de su importancia para la provisión hídrica de las personas que habitamos la Ciudad de México.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL BOSQUE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



Por lo tanto, se estima que la discusión del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026 se perfila como una oportunidad para solventar la ausencia presupuestaria de la Ciudad para con el Bosque de Agua, haciendo que las estrategias existentes como “Bosques por siempre” adquieran mayor soporte institucional a partir de la asignación adicional de recursos económicos de manera exclusiva para el cuidado de este corredor forestal.

Además, continuando con la vanguardia que ha caracterizado a la Ciudad en cuanto a la progresividad de los derechos, la previsión de una partida presupuestal específica para la protección y conservación del Bosque de Agua podría tener un efecto irradiador en las demás entidades federativas, fortaleciendo las acciones que se han implementado desde diferentes latitudes para este objetivo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 4o, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

“Artículo 4o. ...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley

...”

SEGUNDA. El artículo 8, del Convenio sobre la Diversidad Biológica dispone que::

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL BOSQUE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



“Artículo 8. Conservación in situ

Cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda:

- a) Establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica.*
- b) Cuando sea necesario, elaborará directrices para la selección, el establecimiento y la ordenación de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica.*
- c) ... a d) ...*
- e) Promoverá un desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible en zonas adyacentes a áreas protegidas, con miras a aumentar la protección en esas zonas.*
- ...”*

TERCERA. El artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales “Protocolo de San Salvador” establece lo siguiente:

“Artículo 11. Derecho a un medio ambiente sano

- 1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.*
- 2. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente”*

CUARTA. El artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL BOSQUE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



“Artículo 13. Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.”

QUINTA. El artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

“Artículo 16. Ordenamiento territorial.

A. Medio ambiente

...

3. Los servicios ambientales son esenciales para la viabilidad de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar la recarga de los acuíferos, la

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL BOSQUE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



conservación de los bienes naturales, el incremento de áreas verdes, la protección de la atmósfera, la recuperación del suelo y la resiliencia ante fenómenos naturales; las medidas respetarán los derechos humanos. Se impedirá la deforestación, la destrucción de humedales y la contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica y cualquier otra. Se fomentará la adopción de patrones de producción y consumo sustentables, compatibles con el respeto a los ciclos vitales de la naturaleza.

...

B. ...

C. Regulación del suelo

1. ...

2. El Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y el Programa General de Ordenamiento Territorial determinarán las áreas no urbanizables por razones de preservación ecológica, áreas de valor ambiental, recarga y captación de acuíferos, productividad rural, vulnerabilidad ante fenómenos naturales y protección del patrimonio natural, cultural y rural.

...”

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL BOSQUE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



CONSIDEREN LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL BOSQUE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 27 de noviembre de 2025.

Atentamente

Royfid Torres González

DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ

Congreso de la Ciudad de México

III Legislatura

Noviembre de 2025

FORMATO DE LECTURA FÁCIL
INTRODUCCIÓN
El Bosque de Agua es una zona de árboles muy, muy grande que abarca varias partes de la Ciudad de México, el Estado de México y Morelos. Es como una enorme fábrica natural de agua. Cuando llueve, el bosque hace que el agua se filtre y se guarde en depósitos subterráneos. De ahí sacamos el agua que usamos cerca de 25 millones de personas para beber, bañarnos y todo lo que hacemos en la Zona Metropolitana del Valle de México. El problema es que este bosque está en peligro por la tala ilegal (cortar árboles sin permiso), los incendios y el crecimiento de las ciudades. Y, lamentablemente, no hay suficiente dinero asignado de forma específica para

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL BOSQUE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



protegerlo y esto hace que cada año perdamos un pedazo de este bosque tan importante.

¿QUE SE PROPONE?

Le pedimos a las personas del Congreso de la Ciudad de México que se encargan de ver cómo se gasta el dinero de la ciudad (las Comisiones de Presupuesto y Hacienda) que, al revisar el presupuesto para el año 2026, piensen en crear una bolsa de dinero especial y solo para el Bosque de Agua. Se trata de que el dinero no se mezcle con otros gastos, sino que esté seguro y etiquetado para las acciones de cuidado y conservación de esta zona tan importante.

¿QUÉ SIGNIFICA?

Lo que queremos lograr con esta propuesta es asegurar que el Bosque de Agua tenga el apoyo económico que necesita para seguir vivo y sano. Al tener un dinero específico, garantizamos que las estrategias y programas de cuidado que ya existen, como sembrar más plantas nativas o vigilar la zona, tengan más fuerza y no se queden sin fondos. Queremos que la Ciudad de México demuestre con hechos y dinero que proteger esta zona es una prioridad.

¿EN QUÉ NOS BENEFICIA?

Al darle dinero específico al Bosque de Agua, estamos protegiendo nuestra principal fuente de agua. Al asegurarnos de que el bosque esté sano, garantizamos que el agua de lluvia siga entrando a la tierra y rellenando los depósitos que nos dan agua a las personas en la ciudad. Además, estamos cumpliendo con nuestro derecho a tener un ambiente sano. Proteger el Bosque de Agua es una forma de cuidar el futuro de todas las personas,

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL BOSQUE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



incluyendo a las niñas y los niños, para que siempre tengamos agua suficiente y de buena calidad

¿QUIÉN LO PROPONE?

Tu representante, Roy.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL BOSQUE DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO